

**“ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS CONVENIADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL Y LA COMUNIDAD DE MADRID, DURANTE EL AÑO 2012-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA, FINANCIADA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO”**

**Acuerdo de adjudicación**

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2013, para la adjudicación del contrato “ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS CONVENIADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL Y LA COMUNIDAD DE MADRID, DURANTE EL AÑO 2012-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA, FINANCIADA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, se aprueba por el PLENO MUNICIPAL en sesión extraordinaria y urgente de fecha 10-7-13 y por mayoría absoluta de votos a favor el siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar valido el procedimiento de licitación.
- 2.- Adjudicar la realización del contrato citado LOTE 1 a la empresa **INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL SL**, en el precio de 34.445,58 € por ser la que ha obtenido la máxima puntuación y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013.
- 3.- Adjudicar la realización del contrato citado LOTE 3 a la empresa **CONSULTORIA E INTEGRACION DE SISTEMAS SL**, en el precio de 8.072,24 € por ser la que ha obtenido la máxima puntuación y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013.
- 4.- Declarar desierto la prestación del contrato en lo que se refiere al LOTE 2 al no haberse presentado plicas.
- 5.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para otorgar el correspondiente contrato administrativo.
- 6.- Requerir a las empresas adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días hábiles, acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y para que constituya la garantía definitiva por cuantía del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

En Campo Real, a 11 de julio de 2013

LA ALCALDESA